



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y  
Empleabilidad

**Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Jaén, de fecha 29 de mayo de 2024, por la que se establecen los plazos de presentación de solicitudes para solicitar traslados de expedientes y adaptaciones a titulaciones de la Universidad de Jaén durante el curso 2024-25.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2011, acordó aprobar las normas reguladoras de la admisión como estudiantado de la Universidad de Jaén, en enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Grado, de estudiantado con estudios universitarios españoles parciales o estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados.

En su virtud, este Vicerrectorado acuerda iniciar el procedimiento para la admisión a titulaciones de Grado de estudiantado por traslado de expediente para titulaciones de Grado y por adaptación de titulaciones extinguidas o a extinguir para estudios de Grado y de Másteres, durante el curso académico 2024-25, con arreglo a las siguientes previsiones:

1.- **Ámbito de aplicación:**

Estudiantado con estudios universitarios españoles oficiales parciales de la Universidad de Jaén o de otras Universidades para titulaciones de Grado (traslado de expediente) y por adaptación de titulaciones extinguidas o a extinguir de la Universidad de Jaén, que deseen iniciar estudios en titulaciones de esta Universidad, durante el curso académico 2024-25.

2.- **Requisitos académicos para Traslado de Expediente a titulaciones de Grado:**

Quienes deseen participar en el procedimiento de admisión deberán tener superados, al menos, treinta créditos de formación básica en estudios universitarios españoles parciales, susceptibles de reconocimiento con ese carácter en el plan de estudios del título para el que se solicita la admisión.

3.- **Requisitos académicos para la adaptación al Grado o Máster desde titulaciones extinguidas o en proceso de extinción de la Universidad de Jaén.**

Estudiantado que haya iniciado estudios en la Universidad de Jaén en titulaciones extinguidas o en proceso de extinción, siempre que esta sea la última que se impartió antes de entrar en vigor el nuevo título de Grado o de Máster Universitario oficial.

3.- **Plazo de presentación de solicitudes:**

Las solicitudes de participación en el citado procedimiento deberán presentarse entre los días 3 de junio y 17 de junio de 2024, ambos inclusive.



**Universidad de Jaén**

Vicerrectorado de Estudiantes y  
Empleabilidad

La presentación de la documentación deberá realizarse a través de los medios telemáticos habilitados por la Universidad de Jaén y dirigidos al Servicio de Gestión Académica.

**4.- Las plazas ofertadas:**

Las plazas ofrecidas por los centros, para esta vía de admisión por traslado de expediente, se encuentran publicadas en la página web del Servicio de Gestión Académica.

**5.- Resoluciones:**

Las resoluciones emitidas por los centros relativas a estos procedimientos, se comunicarán preferentemente por vía telemática, al correo oficial facilitado al estudiantado por la Universidad de Jaén.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo preceptuado en los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 196.1 de los Estatutos de la Universidad de Jaén aprobados por Decreto 230/2003 de 29 de Julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 152 de 8-8-2003), por lo que puede ser impugnada directamente ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al que le sea notificada, con arreglo a lo establecido en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (BOE de 14-07-1998).

En Jaén, a 29 de mayo de 2024  
Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

Fdo. María Teresa Pérez Giménez